	Versión: 04 Código: GTH-F-074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Ingrid Rocío Bayona Segares					IDENTIFICACIÓN:
CIUDAD: SABANALARGA	FECHA: 22/08/2022	REGIONAL: ATLANTICO			1129526199
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	No contrato:				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACION POR MUTUO	CESION ACUERDO		LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	X	TERMINACION UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTION DE TIC	X	JORGE PINEDO CARARCAS	
ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS	X	JENIFFER RECIO LLERENA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARIA GENERAL	X	No Aplica.	
ALMACEN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar aformato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración dotación Contratista)	X	HERIKA MARIA DE LOS REYES GOMEZ	Herika De los Reyes.
CONTABILIDAD	X	DAVID MARTINEZ	
TESORERIA	X	MARTHA BERMUDEZ RIVERA	
COORDINACION DE AREA/DIRECTOR ACADEMICA	X	ROBINSON OROZCO	
BIBLIOTECA	X	JENYFER RECIO LLERENA	
OTRO			

OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	ROBINSON OROZCO	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1129526199 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 22 de Agosto de 2022 a las 11:23:32

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.